



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0684-2025-UNAP
Iquitos, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 129-2025-JD-SUTUNAP, presentado el 10 de junio de 2025, suscrito por el secretario general y la secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Leonidas Díaz Guerrero, secretario general y doña Roli Piña Aquitauri, secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general conjuntamente con don Luis Antonio Oliva Montano, secretario de Organización del mismo sindicato, realicen gestiones sindicales en la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE), en la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) y en la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), respecto a la Negociación Colectiva Centralizada 2025, que se realizará en la ciudad de Lima, el 17 de junio de 2025;

Que, por disposición del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud de la dirigencia sindical del Sutunap, se emite el presente acto resolutivo de otorgamiento de pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a favor del secretario general y secretario de Organización del Sutunap;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Leonidas Díaz Guerrero**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), y a don **Luis Antonio Oliva Montano**, secretario de Organización del mismo sindicato, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que realicen gestiones sindicales en la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE), la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) y en la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), respecto a la Negociación Colectiva Centralizada 2025, que se realizará en la ciudad de Lima, el 17 de junio de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que los dirigentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuësta
SECRETARIO GENERAL